

11-616

RESOLUCION No. IG-CA-84- 1494

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 6 de julio de 1984, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Diaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "CAMARONERA BAJOALTO S.A.";

QUE la abogada Blanca Ugarte de Ferretti, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, mediante oficio No. 840780-287-AJ del 27 de junio de 1984, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales, signado con el No. 0249 del 2 de agosto de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-1049 del 24 de agosto de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "CAMARONERA BAJOALTO S.A." con domicilio en Machala, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES representado por quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Décimo, a continuación de "las acciones", agregar "En consecuencia, cada acción liberada dará derecho a un voto".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

/...

E. J. Landivar
José Landivar Mosquera
 Registrador Mercantil (Interino)
 CANTON NACHALA